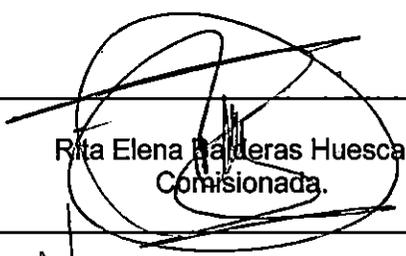


**Versión Pública de RR-0197/2024, que contiene información clasificada como  
 confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	El 24 de junio de 2024.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 27 de junio 2024 y Acta de Comité número 12/2024.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0197/2024.
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	 Rita Elena Calderas Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 Mónica Porras Rodríguez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: **Sobreseimiento**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0197/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por el solicitante **Eliminado 1** en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LIBRES, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES.

**I.** Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, el hoy recurrente, envió al sujeto obligado por medio electrónico una solicitud de acceso a la información, a la cual le fue asignado el número de folio 210435124000004.

**II.** El día veinte de febrero del año en curso, el sujeto obligado respondió la solicitud de acceso a la información pública enviada por el hoy recurrente.

**III.** Con fecha veintiséis de febrero de este año, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

**IV.** En fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, la Comisionada presidente de este Órgano Garante, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el recurrente, mismo al que se le asignó el número de expediente **RR-0197/2024**, el cual fue turnado a su Ponencia, para su trámite respectivo.

**V.** En proveído de cuatro de marzo de este año, se admitió el recurso de revisión ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo lo puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que

considerara pertinentes; por tanto, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encuentra el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando el correo electrónico para recibir notificaciones y de igual forma, se puntualizó que ofreció pruebas.

**VI.** Por acuerdo de fecha quince de marzo del presente año, se hizo constar que sujeto obligado rindió su informe justificado en tiempo y forma legal, respecto al acto o resolución recurrida y asimismo, señaló que remitió al recurrente una ampliación de su respuesta inicial, por lo que, se ordenó dar vista a este último para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado expresara algo en contra.

**VII.** En auto de ocho de abril de este año, se tuvo por perdidos los derechos del recurrente para expresar algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas y la ampliación de su respuesta inicial que le otorgó el sujeto obligado; asimismo, se continuó con el procedimiento, en el sentido, se admitieron las pruebas anunciadas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. De igual forma, se puntualizó la negativa del agraviado para que se publicaran sus datos personales, en virtud de que no expresó nada al respecto.

Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución.

**VIII.** El día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2º, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1º y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, el recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Libres, una solicitud de acceso a la información con número de folio 210435124000004, en la que se observa:

***“Toda la información que se solicita a continuación es referente al Centro de Atención Canina, ubicado en el inmueble conocido como “Los Conos”, recinto ferial, en adelante “la Unidad”.***

***¿Quién es la persona Titular de la Unidad?***

***¿Quién es la persona encargada de la Unidad?, es decir, ¿quién es la persona designada para estar de manera física en la Unidad?***

***¿Qué días y cuál es el horario en que debe estar presente físicamente la persona encargada en la Unidad?***

***¿Cuáles son las funciones de la persona encargada de la Unidad?***

***¿Cuál es el salario de la persona encargada de la Unidad?***

***¿Cuál es el protocolo de ingreso de los animales a la Unidad?***

***¿Cuántos animales de los que ingresaron a la Unidad desde su creación, han sido adoptados?***

***Hasta el día en que se presenta la solicitud de información, ¿cuántos animales viven en la actualidad en la Unidad?***

***¿Cuáles son los cuidados que se le brindan a los animales de la Unidad?***

***¿Cada cuándo se realiza limpieza en la Unidad?***

***¿En qué está basada la alimentación de los animales que viven en la unidad? ¿Cuál es su porción de alimentos y cada cuándo se les da de comer?***

***¿Existe registro de todos los animales que han ingresado a la Unidad? Adjuntar evidencia.***

***¿Cuál fue el presupuesto 2023 asignado para el mantenimiento de la Unidad, así como de los animales? No incluir los gastos de su creación. Adjuntar evidencia.***

***¿Cuál fue el presupuesto 2023 ejercido para el mantenimiento de la Unidad, así como de los animales? No incluir los gastos de su creación. Adjuntar evidencia, tales como facturas y/o documentos que demuestren el gasto y evidencia fotográfica de lo adquirido o implementado.***

***¿Cuál es el presupuesto 2024 asignado para el mantenimiento de la Unidad, así como de los animales? Adjuntar evidencia.***

***¿Cuál fue el presupuesto 2024 ejercido para el mantenimiento de la Unidad, así como de los animales? Adjuntar evidencia, tales como facturas y/o documentos que demuestren el gasto y evidencia fotográfica de lo adquirido o implementado.***

***¿Existe alguna página en internet o algún otro medio en el cual se difunda la adopción de los animales que viven en la Unidad?***

***Favor de adjuntar evidencia fotográfica de las acciones que se realizan en el Centro de Atención Canina, así como de los animales que se encuentran viviendo ahí.***

***Gracias.”***

A lo cual, el sujeto obligado contestó lo siguiente:

***“...¿QUIÉN ES LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD?***

***EL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LIBRES ES UNA UNIDAD ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y DE SALUD ANIMAL ES MVZ. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ CON CÉDULA PROFESIONAL CLAVE 311303.***

***¿QUIÉN ES LA PERSONA ENCARGADA DE LA UNIDAD?, ES DECIR, ¿QUIÉN ES LA PERSONA DESIGNADA PARA ESTAR DE MANERA FÍSICA EN LA UNIDAD?***

**EL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD ES EL VETERINARIO JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y EL AUXILIAR MIGUEL LARA REYES.**

**¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA UNIDAD? DE LAS FUNCIONES DEL VETERINARIO SON;**

- **ATENCIÓN Y CUIDADO DE CANINOS EN EL MUNICIPIO DE LIBRES EN SITUACIÓN DE CALLE.**
- **ATENCIÓN DE REPORTES CIUDADANOS REFERENTES A ANIMALES QUE PRESENTAN UN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS, DE OTRO ANIMALES O SE ENCUENTRAN EN PELIGRO.**
- **CAPTURA HUMANITARIA DE CANINOS POR SUFRIMIENTO PARA SU ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y ADOPCIÓN.**
- **PROMOVER CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA.**
- **RECOLECCIÓN EN VÍA PÚBLICA DE CANINOS ENFERMOS O LASTIMADOS PARA SU ATENCIÓN U OBSERVACIÓN CLÍNICA.**
- **ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE CANINOS DENTRO DE LA UNIDAD.**
- **IMPARTIR PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE TENENCIA ANIMAL RESPONSABLE.**
- **MANTENER LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO.**
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO MÉDICO DE LOS CANINOS.**

**DE LAS FUNCIONES DEL AUXILIAR SON;**

- **MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN CANINO.**
- **ATENDER REPORTES CIUDADANOS.**
- **RESPONSABLE DE MANTENER EN ORDEN EL ARCHIVO DEL CENTRO.**
- **MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA ESTANCIA DE LOS CANINOS.**
- **REALIZAR INSPECCIONES DE LOS REPORTES CIUDADANOS DE CANINOS EN RIESGO.**
- **MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA PATRULLA CANINA, RESCATANDO PATITAS SIN HOGAR.**
- **AUXILIAR EN LA CAPTURA Y TRASLADO HUMANITARIA DE LOS CANINOS.**
- **CUIDADOR DE LOS CANINOS.**

**DE ACUERDO AL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL**

**¿QUÉ DÍAS Y CUÁL ES EL HORARIO EN QUE DEBE ESTAR PRESENTE FÍSICAMENTE LA PERSONA ENCARGADA EN LA UNIDAD?**

**EL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA ESTA EN FUNCIONES EN HORARIO DE OFICINA DE LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 16:00 HRS. Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y REPORTES CIUDADANOS.**

**¿CUÁL ES EL SALARIO DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA UNIDAD? LA REMUNERACIÓN DEL VETERINARIO ES DE \$4,000.00 MENSUALES.**

**¿CUÁL ES EL PROTOCOLO DE INGRESO DE LOS ANIMALES A LA UNIDAD?**

1. **EL PERSONAL DE LA UNIDAD REALIZA U CAPTURA Y TRASLADO HUMANITARIO.**
2. **EL AUXILIAR LO INGRESA EN LA BITÁCORA DE REGISTRO.**
3. **SE CANALIZA CON EL VETERINARIO.**
4. **EL VETERINARIO REALIZA UNA REVISIÓN MÉDICA DEL CANINO.**
5. **EL VETERINARIO REALIZA UN DIAGNÓSTICO DEL CANINO Y SU MEJOR TRATAMIENTO.**
6. **EL VETERINARIO ATIENDE MÉDICAMENTE AL CANINO.**
7. **EN CASO DE QUE APLIQUE, EL VETERINARIO REALIZA CIRUGÍA.**

8. SE MANTIENE EN CUARENTENA AL CANINO PARA ATENDER SU RECUPERACIÓN.
  9. SE PROMUEVE SU ADOCIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
  10. EL AUXILIAR INTEGRA EL EXPEDIENTE Y LO ARCHIVA.
- DE ACUERDO AL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL**

¿CUÁNTOS ANIMALES DE LOS QUE INGRESARON A LA UNIDAD DESDE SU CREACIÓN, HAN SIDO ADOPTADOS?  
**SIETE CANINOS EN ADOCIÓN.**

HÁSTA EL DÍA EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, ¿CUÁNTOS ANIMALES VIVEN EN LA ACTUALIDAD EN LA UNIDAD?  
**A LA FECHA DEL 23 DE ENERO 2024 EN EL CENTRÓ HABÍA NUEVE CANINOS. DOS HEMBRÁS ADULTAS, UN MACHO ADULTO, DOS PERROS MACHOS CACHORROS Y CUATRO HEMBRAS CACHORROS.**

¿CUÁLES SON LOS CUIDADOS QUE SE LE BRINDAN A LOS ANIMALES DE LA UNIDAD?  
**LOS CUIDADOS A LOS CANINOS SON: LOS PRINCIPIOS BÁSICO MÉDICOS; ATENCIÓN ALIMENTARIA Y ATENCIÓN ZOOSANITARIA.**

¿CADA CUÁNDO SE REALIZA LIMPIEZA EN LA UNIDAD?  
**LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD ES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA**

¿EN QUÉ ESTÁ BASADA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES QUE VIVÉN EN LA UNIDAD?

¿CUÁL ES SU PORCIÓN DE ALIMENTOS Y CADA CUÁNDO SE LES DA DE COMER?  
**LA ALIMENTACIÓN DE LOS CANINOS ESTA BASADA EN LIBRE ACCESO DIARIA.**

¿EXISTE REGISTRO DE TODOS LOS ANIMALES QUÉ HAN INGRESADO A LA UNIDAD?  
ADJUNTAR EVIDENCIA.  
**SI, EN EI LISTADO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO. (ANEXO)**

¿CUÁL FUE EL PRESUPUESTO 2023 ¿ASIGNADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO DE LOS ANIMALES? NO INCLUIR LOS GASTOS DE SU CREACIÓN. ADJUNTAR EVIDENCIA Y ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO 2024 ¿ASIGNADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO DE LOS ANIMALES? ADJUNTAR EVIDENCIA Y ¿CUÁL FUE EL PRESUPUESTO 2023 EJERCIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD ASÍ COMO DE LOS ANIMALES? NO INCLUIR LOS GASTOS DE SU CREACIÓN. ADJUNTAR EVIDENCIA, TALES COMO FACTURAS Y/O DOCUMENTOS QUE PEMUESTREN EL GASTO: Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LO ADQUIRIDO O IMPLEMENTADO. ADJUNTAR EVIDENCIA, TALÉS COMO FACTURAS Y/O DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN EL GASTO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LO ADQUIRIDO O IMPLEMENTADO; ¿CUÁL FUÉ EL PRESUPUESTO 2024 EJERCIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO DE LOS ANIMALES?

**EL GASTO DESTINADO AL INICIO DE OPERACIONES EN 2023 DE LA UNIDAD FUE DE \$41,588.56, ADJUNTO FACTURA.**

**EL PRESUPUESTO PARA EL 2024 DEL CENTRO PE ATENCIÓN CANINA ES DE \$160,000.00.**

**LOS GASTOS QUE GENERA EL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA ESTÁN CARGADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE 2,000.**

¿EXISTE ALGUNA PÁGINA EN INTERNET O ALGÚN OTRO MEDIO EN EL CUAL SE DIFUNDA LA ADOCIÓN PELOS ANIMALES QUE VIVEN EN LA UNIDAD?

**<https://libres.gob.mx/bienestar-animai>**

Sin embargo, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente: ***"El sujeto obligado no dio respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuál fue el presupuesto 2023 asignado para el mantenimiento de la Unidad, así como de los animales? No incluir los gastos de su creación. Adjuntar evidencia. ¿Cuál fue el presupuesto 2023 ejercido para el mantenimiento de la Unidad, así como de los animales? No incluir los gastos de su creación. Adjuntar evidencia, tales como facturas y/o documentos que demuestren el gasto y evidencia fotográfica de lo adquirido o implementado. ¿Cuál es el presupuesto 2024 asignado para el mantenimiento de la Unidad, así como de los animales? Adjuntar evidencia. ¿Cuál fue el presupuesto 2024 ejercido para el mantenimiento de la Unidad, así como de los animales? Adjuntar evidencia, tales como facturas y/o documentos que demuestren el gasto y evidencia fotográfica de lo adquirido o implementado. Así mismo, como respuesta a la pregunta: "¿EXISTE ALGUNA PAGINA EN INTERNET O ALGÚN OTRO MEDIO EN EL CUAL SE DIFUNDA LA ADOPCION DE LOS ANIMALES QUE VIVEN EN LA UNIDAD?", adjuntan una liga electrónica a una página de internet que no brinda información de ningún tipo."***

Tocante a: ***"¿Quién es la persona Titular de la Unidad? ¿Quién es la persona encargada de la Unidad?, es decir, ¿quién es la persona designada para estar de manera física en la Unidad? ¿Qué días y cuál es el horario en que debe estar presente físicamente la persona encargada en la Unidad? ¿Cuáles son las funciones de la persona encargada de la Unidad? ¿Cuál es el salario de la persona encargada de la Unidad? ¿Cuál es el protocolo de ingreso de los animales a la Unidad? ¿Cuántos animales de los que ingresaron a la Unidad desde su creación, han sido adoptados? Hasta el día en que se presenta la solicitud de información, ¿cuántos animales viven en la actualidad en la Unidad? ¿Cuáles son los cuidados que se le brindan a los animales de la Unidad? ¿Cada cuándo se realiza limpieza en la Unidad? ¿En qué está basada la alimentación de los animales que viven en la unidad? ¿Cuál es su porción de alimentos y cada cuándo se les da de comer? ¿Existe registro de todos los animales que han ingresado a la Unidad? Adjuntar evidencia."*** (sic), el recurrente, en ningún momento hace referencia o impugnación alguna, por tanto, se considera consentida, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

Por lo que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rendir su informe justificado manifestó que el día trece de marzo de dos mil veinticuatro, remitió al recurrente a través del correo electrónico, lo siguiente:

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 16 FRACCIÓN I, IV, V, XVI y XVII; 169; 171 Y 175 DE LA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. EN ALCANCE A LA INFORMACION DEL RECURSO DE REVISION CON NUMERO DE EXPEDIENTE RR-0197/2024.  
ADJUNTO AL PRESENTE ALCANCE A LA INFORMACION AMPLIADA SOLICITADA.  
TAMBIEN INFORMARLE QUE PODRA CONSULTAR MAYOR INFORMACIÓN EN LA PAGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LIBRES,  
PUEBLA, SOBRE EL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA.  
<https://libres.gob.mx/bienestar-animal>**

Dicho lo anterior, el sujeto obligado anexó la siguiente respuesta:

**"¿CUÁL FUE EL PRESUPUESTO 2023 ASIGNADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO DE LOS ANIMALES? NO INCLUIR LOS GASTOS DE SU CREACIÓN. ADJUNTAR EVIDENCIA.**

**LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CANINA SE CREA EN EL EJERCICIO 2023, ASÍ MISMO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE INICIA ACTIVIDADES EN NOVIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DURANTE ESOS ÚLTIMOS MESES DEL EJERCICIO 2023 FUE DE 41,588.56.**

**DOCUMENTOS ADJUNTOS:**

- 1) OFICIO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2023 DEL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA;**
- 2) FACTURA: SERIE: FAC CON FOLIO 92 DE MONTO \$41,588.56; Y**
- 3) FOTOGRAFÍAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DE LA FACTURA FAC CON FOLIO 92.**

**"¿CUÁL FUE EL PRESUPUESTO 2023 EJERCIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO DE LOS ANIMALES? NO INCLUIR LOS GASTOS DE SU CREACIÓN. ADJUNTAR EVIDENCIA, TALES COMO FACTURAS Y/O DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN EL GASTO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LO ADQUIRIDO O IMPLEMENTADO."**

**LA UNIDAD COMO TAL NO REQUIRIÓ DE ALGÚN MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE POR SER DE NUEVA CREACIÓN. LOS GASTOS GENERALES DE LIMPIEZA Y ADMINISTRATIVOS ESTÁN CARGADOS A LA PARTIDA 2,000 DEL H. AYUNTAMIENTO DE LIBRES, PUEBLA. Y DEL GASTO EJERCIDO SE ENCUENTRAN EN LA FACTURA FOLIO 92. DOCUMENTOS ADJUNTOS: FACTURA: SERIE: FAC CON FOLIO 92 DE MONTO \$41,588.56**

**"¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO 2024 ASIGNADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO DE LOS ANIMALES? ADJUNTAR EVIDENCIA. "**

**EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO 2024 ES DE \$160,000.00. DOCUMENTOS ADJUNTOS:**

**OFICIO ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2024;**

"¿CUÁL FUE EL PRESUPUESTO 2024 EJERCIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO DE LOS ANIMALES? ADJUNTAR EVIDENCIA, TALES COMO FACTURAS Y/O DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN EL GASTO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LO ADQUIRIDO O IMPLEMENTADO."

**LA UNIDAD COMO TAL NO REQUIRIÓ DE ALGÚN MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE POR SER DE NUEVA CREACIÓN. EL GASTO EN ALIMENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CANINA FUE DE \$412.00. DOCUMENTOS ADJUNTOS: 1) FACTURA IMAJS31999 CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024; Y 2) FOTOGRAFÍA COMPROBATORIA DE GASTO DE LA FACTURA IMAJS31999.**

"Así mismo, como respuesta a la pregunta: "¿EXISTE ALGUNA PAGINA EN INTERNET O ALGÚN OTRO MEDIO EN EL CUAL SE DIFUNDA LA ADOCIÓN DE LOS ANIMALES QUE VIVEN EN LA UNIDAD?", adjuntan una liga electrónica a una página de Internet que no brinda información de ningún tipo."

**EN LA SIGUIENTE PÁGINA PODRÁ CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEL CENTRO Y DE LAS ADOCIÓN DE LOS CANINOS:**  
<https://libres.gob.mx/bienestar-animal>

Además, el sujeto obligado anexó las siguientes capturas de pantalla:



No de Oficio: SER/PUB/238/2023

Fecha: 06 de noviembre de 2023

Asunto: Suficiencia Presupuestal

Pascual Rivera Mufiz

Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Libres

Presente:

El que suscribe Olaf Oscar Rivera Torcuato, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Libres, por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito de la manera más me notifique si existe suficiencia presupuestal, para la operación del Centro de Atención Canina por un importe total de: \$ 41,588.56 (Cuarenta y un mil pesos quinientos ochenta y ocho pesos 56/100 MXN), mismos que serán ocupados para la operatividad del Centro de Atención Canina.

Sin otro particular aprovecho para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Gobierno de Puertas Abiertas, Honesto y Transparente"



RFC emisor: Nombre emisor: Régimen Fiscal: RFC receptor: Nombre receptor: Domicilio Receptor: Régimen Fiscal:	R0M0C710702RDR CARLOS RODRIGUEZ MORALES 029 Régimen Simplificado de Confianza MLP030215TY0 MUNICIPIO DE LIBRES PUEBLA 73780 003 Personas Morales con Fines no Lucrativos	Folio fiscal: 4026777-0406-456E-ATD3-208CD310504E No. de serie del CFD: 0000100000610000010 Fecha y hora de emisión: 2023-11-08T18:43:42 Expedido en: 73780 Efecto de comprobante: 1 Ingreso Serie: FAC Folio: 02 Uso CFD: 003 Gastos en general
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO 2**

#	Cve del producto/servicio	Artículo	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
1	42121600	1181	10	H87	PZA	COLCHONETA YB	\$400.00	\$4,000.00	
2	42121600	134	12	H87	PZA	PET MAX ADULTO Y YAK BROCHEM	\$35.00	\$420.00	
3	42121600	730020424005	1	H87	PZA	CAMA QUINTEZ DE LA YER CRISTO	\$240.00	\$240.00	
4	42121600	37	2	H87	PZA	SEPCIONA 30 ML SWIN	\$40.00	\$80.00	
5	42121600	410	1	H87	PZA	VERMONT 1100 MINIMA-MAXIMA	\$350.00	\$350.00	
6	42121600	487	1	H87	PZA	BOSAL DE LOMA NUEVA 2	\$150.00	\$150.00	
7	42121600	308	1	H87	PZA	CAMA SEDA PAB	\$350.00	\$350.00	
8	10101500	665	1	H87	PZA	BOSAL DE LOMA NUEVA 2	\$75.00	\$75.00	
9	42121600	788	3	H87	PZA	CORREA PY AMANUE DE AZARHO 2 MTA	\$320.00	\$960.00	
10	42121600	78	1	H87	PZA	E STUCHE DE VERSECCION	\$1,500.00	\$1,500.00	
11	42121600	528	1	H87	PZA	PLUMAZON DORADO Y 2 LY	\$100.00	\$100.00	
12	42121600	0400039130995	1	H87	PZA	BOSAL DE LOMA NUEVA 2	\$100.00	\$100.00	
13	42121600	2713184100024	1	H87	PZA	JUJUDO 800 MEXICANOS PARA COMULSION	\$24,000.00	\$24,000.00	
14	42121600	603	1	H87	PZA	VERSES Y Y	\$100.00	\$100.00	
15	01010101	060220041700	1	H87	PZA	FLUNISAR 100 ML LAMPA	\$770.00	\$770.00	
16	10121600	0603000438011	2	H87	PZA	M BRODA 20 KG	\$500.00	\$1,000.00	
17	42121600	00021843221	1	H87	PZA	OUTERONNY ALCAHALO 1 LY	\$100.00	\$100.00	
18	01020600	060301040671	3	H87	PZA	FLUNISAR 4 MIL 200MG	\$120.00	\$360.00	
19	10131600	0603046600	1	H87	PZA	CORREA PASADORA DE CASTRO	\$300.00	\$300.00	
20	42121600	000343000027	1	H87	PZA	KAZUN 300 ML CIBT FARMAMA	\$150.00	\$150.00	
21	42121600	000343000027	10	H87	PZA	PLATO DE ACERO 64 OZ FANCY	\$200.00	\$2,000.00	
22	01231600	060310430811	1	H87	PZA	ZELETR 100 VITAMIN	\$800.00	\$800.00	
23	01020600	0603046600	2	H87	PZA	FRANTEL PLUS 100 MG 200MG 1 YAK	\$350.00	\$700.00	
24	42121600	0603046600	12	H87	PZA	GRUQUERIT 1 LY PABA	\$45.00	\$540.00	
25	42121600	0603046600	1	H87	PZA	BOSAL DE LOMA NUEVA 1	\$50.00	\$50.00	
26	42121600	0603046600	2	H87	PZA	PALBOLTA MEXICANOS 2023	\$75.00	\$150.00	
27	42121600	0603046600	1	H87	PZA	KEY OYONOPRO	\$1,000.00	\$1,000.00	

Page 1 of 4

RFC emisor: Nombre emisor: Régimen Fiscal: RFC receptor: Nombre receptor: Domicilio Receptor: Régimen Fiscal:	R0M0C710702RDR CARLOS RODRIGUEZ MORALES 029 Régimen Simplificado de Confianza MLP030215TY0 MUNICIPIO DE LIBRES PUEBLA 73780 003 Personas Morales con Fines no Lucrativos	Folio fiscal: 4026777-0406-456E-ATD3-208CD310504E No. de serie del CFD: 0000100000610000010 Fecha y hora de emisión: 2023-11-08T18:43:42 Expedido en: 73780 Efecto de comprobante: 1 Ingreso Serie: FAC Folio: 02 Uso CFD: 003 Gastos en general
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO 2**

#	Cve del producto/servicio	Artículo	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
28	10101500	501051124271	1	H87	PZA	BOVITRAZ 12.5% 100 ML BAYER	\$150.00	\$150.00	
29	42121600	501073025400	10	H87	PZA	JERINGA DESECHABLE 5 ML	\$5.00	\$50.00	
30	01102001	501314700020	2	H87	PZA	ENROXIL 0% 50 ML BENOSIAN	\$80.00	\$160.00	
31	42121600	501430310331	2	H87	PZA	AGUA OXIGENADA 1 LT	\$50.00	\$100.00	
32	42121600	501550471031	12	H87	PZA	PLATO DE ACERO 64 OZ FANCY	\$200.00	\$2,400.00	
33	10101500	606	1	H87	PZA	TALDO INSECTICIDA PERROZIMO	\$70.00	\$70.00	
34	42121600	734448000215	2	H87	PZA	AZUL CICATRIZANTE SPRAY 125 ML	\$50.00	\$100.00	
35	01010101	734448000314	1	H87	PZA	DR0 PETS 8WY 20 ML ARANDA	\$100.00	\$100.00	
36	01101511	734448000271	20	H87	PZA	CLAVOXIVET (1 TAB) ARANDA	\$10.00	\$200.00	
37	01142140	734448000330	30	H87	PZA	MEL0DEX PETS TABS ARANDA	\$7.00	\$210.00	
38	42121600	80014210682	12	H87	PZA	SUTURA ACIDO POLYGLICOLICO (PZA)	\$75.00	\$900.00	
39	42121600	000420000090	100	H87	PZA	AGUA DESECHABLE VARIOS CALIBRES	\$1.50	\$150.00	
40	42121600	000420000114	10	H87	PZA	JERINGA DESECHABLE 3 ML	\$5.00	\$50.00	
41	42121600	000420000662	10	H87	PZA	JERINGA DESECHABLE 10 ML	\$7.00	\$70.00	
42	10101500	800	1	H87	PZA	INSECTISA 200 CE 100 ML FARMATEC	\$140.00	\$140.00	
43	42121600	012	1	H87	PZA	CAMA DE CUBREBOCAS	\$150.00	\$150.00	
44	01101511	012	2	H87	PZA	BIOMOX SUSP. 50 ML BROCHEM	\$120.00	\$240.00	





No de Oficio: SER/PUB/239/2024

Fecha: 08 de enero de 2024

Asunto: Asignación de Recursos Presupuestarios

Pascual Rivera Muñiz  
Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Libres

Presenta:

El que suscribe Olaf Oscar Rivera Torcuato, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Libres, por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito la asignación de recursos presupuestarios para el ejercicio 2024 del Centro de Atención Canina por la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 MXN)

Sin otro particular aprovecho para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Gobierno de Puertas Abiertas, Honesto y Transparente"



Olaf Oscar Rivera Torcuato



Director de Servicios Públicos

H. Ayuntamiento de Libres, Puebla. 2021-2024

C.C.P. Archivo

EVIDENCIA FOTOGRAFICA  
ANEXO 2



Por lo que hace a la liga electrónica: <https://libres.gob.mx/bienestar-animal>, contiene la siguiente información:

libres.gob.mx/basesdatos/municipal

**LIBRES**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL

GOBIERNO SALA DE PRENSA NORMATIVIDAD MUNICIPAL TRANSPARENCIA TRÁMITES Y SERVICIOS MEJORA REGULATORIA

CENTRO DE ATENCIÓN CANINA

Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

## CENTRO DE ATENCIÓN CANINA

### ¿QUE ES EL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA?

Esta Unidad encargada de brindar atención y cuidado a los caninos que se encuentran en situación de calle en el municipio de Libres, evitando posibles riesgos de infecciones transmitidas por los caninos en situación de riesgo salvaguardando el bienestar de personas y otros caninos.

Horarios de Atención en el Centro de Atención Canina. De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas

Dirección: Avenida Manuel Ávila Camacho s/n Barrio de Guadalupe Municipio de Libres C.P. 73760.  
Complejo conocido como Los Conos

Teléfono Reportes Ciudadanos Urgentes 221 273 6874

Responsable: MVZ. Jose Guadalupe Rodríguez Hernández

### MISIÓN

Rescata, rehabilitación y fomento de la adopción de los caninos, así como informar a la

De lo anterior se le dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado el día trece de marzo del presente año, a través de su correo electrónico, sin que este haya expresado algo en contrario, tal como se indicó por auto de fecha ocho de abril del dos mil veinticuatro.

Bajo este orden de ideas, y toda vez que el acto reclamado consistió en que el sujeto obligado no había dado respuesta de forma completa a la información solicitada, no obstante, en el trámite del presente asunto, en ampliación a su contestación inicial, dio respuesta a lo solicitado por el agraviado. Por tal motivo, este órgano garante analizará las respuestas proporcionadas al hoy recurrente:

En relación al presupuesto del año dos mil veintitrés asignado para el mantenimiento del Centro de Atención Canina, el sujeto obligado manifestó que dicho Centro se creó en el ejercicio dos mil veintitrés e inició actividades en noviembre de dicho año y mencionó que el presupuesto autorizado para la operación del mismo, respecto a los últimos meses del ejercicio dos mil veintitrés, fue de \$41,588.56.

Además, el sujeto obligado adjuntó la siguiente evidencia:

- 1) Oficio de suficiencia presupuestal para el ejercicio dos mil veintitrés del Centro de Atención Canina.
- 2) Factura: Serie: Fac con folio 92 de monto \$41,588.56; y
- 3) Fotografías de comprobación de gasto de la factura antes mencionada.

Por lo que hace al presupuesto del año dos mil veintitrés, ejercido para el mantenimiento del Centro de Atención Canina; la autoridad responsable manifestó que dicho Centro no ha requerido mantenimiento a la infraestructura del inmueble, debido a que es de nueva creación. Además, precisó que los gastos generales de limpieza y administrativos están cargados a la partida 2000 de dicho Ayuntamiento y el gasto ejercido se encuentra comprobado en la factura folio 92, la cual se adjuntó a la respuesta, con los siguientes datos: factura: serie: fac con folio 92 de monto \$41,588.56

Asimismo, en relación al presupuesto del año dos mil veinticuatro asignado para el mantenimiento del Centro de Atención Canina, ubicado en el inmueble "Los Conos"; el sujeto obligado respondió que el presupuesto destinado fue: \$160,000.00; y proporcionó el oficio de asignación de recursos presupuestarios de dicho ejercicio.

En relación al presupuesto del año dos mil veinticuatro ejercido para el mantenimiento del Centro de Atención Canina, el Ayuntamiento respondió que no requirió mantenimiento por ser de nueva creación y precisó que el gasto en alimento a dicho Centro fue de \$412.00 y adjuntó la factura IMAJS31999, de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro y las fotografías comprobatorias.

Por último, el recurrente solicitó la página de internet o algún otro medio en el cual se difundiera la adopción de los animales que viven en el Centro de Atención Canina, a lo que el sujeto obligado proporcionó una liga electrónica en la cual podría consultar la información del Centro, así como las adopción de los caninos.

En consecuencia, este órgano garante pudo constatar que la autoridad responsable

no contestación a cada uno de los puntos solicitados por el agraviado, sin que este

haya alegado algo en contra, tal como se indicó en párrafos anteriores; en consecuencia, este Órgano Garante advierte que el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado de que el recurso de revisión quedó sin materia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto por las razones antes expuestas.

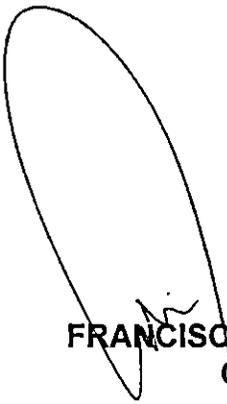
## PUNTO RESOLUTIVO.

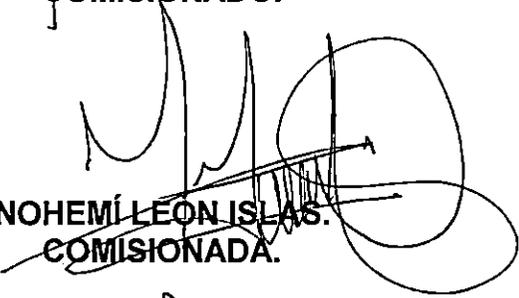
**Único.** – Se **SOBRESEE** el presente recurso, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad del Honorable Ayuntamiento de Libres, Puebla

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veinticuatro de abril dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
**COMISIONADA PRESIDENTE.**

  
**FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO**  
**COMISIONADO.**

  
**NOHEMÍ LEÓN ISLAS.**  
**COMISIONADA.**

  
**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.**

 La presente hoja forma parte de la resolución dictada en el expediente número RR-0197/2024, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

PD2/REBH/ RR-0197/2024/MoN/ resolución.